



**Referencia: Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas**

**Solicitud de contribuciones - "Instituciones financieras de desarrollo y derechos humanos"**

**Relato a partir del cuestionario presentado – Marzo 2023.**

El Estado brasileño debe garantizar la conjugación de los principios de la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e inalienabilidad de los derechos humanos, bien como los derechos de la naturaleza. Garantizando que no haya contraposición entre los tratados de derechos humanos. La licencia para que una empresa se instale en un territorio debe observar todos los tratados ratificados por el Estado: Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos de las Mujeres, etc.

El estado no ha asegurado los mecanismos para la debida diligencia y la consulta previa junto con las comunidades impactadas.

En Brasil, a pesar de las creaciones de los Consejos de Derechos (en regla son paritarios: sociedad civil y poder público) que tienen entre sus atribuciones la inspección y la prepositura de políticas para la protección del medioambiente, el gobierno nacional y local no invierte en su funcionamiento y no respeta sus deliberaciones.

Las empresas continúan incidiendo con sus poderes económicos en las instituciones públicas, debilitando la fuerza política de las instituciones y substrayendo por medio de chantajes que resultan en exenciones de impuestos, que deberían ser destinados a las políticas públicas.

Infelizmente, en los últimos cuatro años más que silencio sobre derechos humanos, el gobierno brasileño incentivó prácticas ilegales de empresas, a ejemplo del avance de las actividades extractivas en tierras indígenas y quilombolas, sin ningún respeto a los derechos humanos y a los Principios Orientadores. Algunos territorios, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y núcleos de estudios de universidades ha, tímidamente, elaborado sus "Protocolos de Consulta".

El Estado Brasileño debe articularse con otros Estados para disminuir la injerencia de las instituciones financieras, pues cuando un Estado exige el cumplimiento de los Principios Orientadores, las empresas amenazan con emigrar para otros territorios, Estados donde hay normas legales más débiles. Es preciso asegurar que el Estado pare de criminalizar los sindicatos y movimientos sociales. Eso ocurre cuando las fuerzas de seguridad pública, en nombre de la garantía del orden, trabaja como seguridad privada de las empresas.



En el avance del plantío de eucalipto y granos (monocultivos) por las empresas en tierras que deberían ser destinadas a la reforma agraria, las fuerzas de seguridad pública privilegian la defensa de las empresas en detrimento del derecho de las comunidades.

Teniendo como referencia la región panamazónica, los ataques a los derechos humanos son innumerables, sin embargo, destacamos: Salud, derecho a permanecer en la tierra, seguridad alimenticia, autonomía económica, agricultura familiar. Todos esos derechos están siendo brutalmente amenazados por la minería, el agro-negocio – monocultivo y ganadería para exportación. **El uso de agro-tóxicos, bien como su pulverización aérea de veneno está acabando con las posibilidades de supervivencia de la vida en el campo.** Esas violaciones impactan sobremanera a las mujeres, sea en el propio cuerpo, sea en la vida social, política y económica.

El Estado debe prohibir proyectos que violan derechos humanos. Como medida, el Estado debe crear leyes con imposiciones de multas financieras que impacten las empresas. Los recursos procedentes de las multas deben ser reinvertidos para las comunidades en reparaciones indicadas por ellas. Además de las multas, el Estado debe asegurar políticas públicas para esas comunidades e de acceso a la justicia gratuita.

### **La responsabilidad de las Instituciones Financieras de Desarrollo – IFD respetar los derechos humanos**

La empresa con mayor inversión en minería en la región panamazónica es la Vale S.A. así como ella, ninguna empresa en la región con actividades extractivas o en el área del agro-negocio respetan los derechos humanos. La política mediática de las empresas no corresponde con la realidad. El derecho al territorio o el derecho a la salud son frontalmente atacados. No hay procesos de “debida diligencia” legítimos, es decir, con efectiva y libre participación de los territorios.

Para respetar los derechos humanos y los clientes, las empresas deben asumir la responsabilidad de los derechos violados. Para ejemplificar, citamos el caso de la comunidad de Piquiá, en el municipio de Açailândia – Maranhão, que será reasentada (forzosamente) debido a los impactos de las siderúrgicas que hacen parte de la cadena de la minería. A pesar de que la empresa Vale S.A haya colocado un aporte financiero para la construcción de las casas para el reasentamiento, no asume la responsabilidad de los daños que generó. Las siderúrgicas Aço Verde Brasil y Viena (que hacen parte de la cadena de la minería) para repasar un pequeño aporte financiero creó un premio, por medio del sindicato de las empresas, para no vincular el repase al reconocimiento de sus respectivas responsabilidades. Los subterfugios creados por las empresas dificultan que las víctimas puedan recurrir a la justicia en busca de reparaciones.

El principal desafío para que las IFDs garanticen la inclusión de los requisitos de derechos humanos en los proyectos es el de romper con la cultura del lucro como fin en sí mismo.



Una de las formas de minimizar esa situación es la creación de mecanismos que garanticen el control social independiente acerca de la inclusión y efectividad de los requisitos de derechos humanos, con penas concretas.

La participación efectiva de las comunidades afectadas solo puede darse con el apoyo de asesorías independientes, indicadas por ellas, costeadas con recursos del IDF y sin pre-condiciones.

Otro problema grave en materia de derechos humanos y empresas es la evasión fiscal. Sobre el tema, la Associação Justiça nos Trilhos, en colaboración con la Fastenaktion (Acción cuaresmal), Observatorio Minero e Instituto de Justicia Fiscal realizó un estudio enfocado en la minería: “Maniobras Fiscales y Minería: ¿O que queda para las comunidades?” (2022), con las siguientes recomendaciones:

#### **Para el sector de los minerales:**

- Informar de forma clara, objetiva y transparente lo qué explota y qué beneficios devuelve al Estado;
- Aceptar la legitimidad del impuesto a los minerales;
- Mantener un diálogo transparente, efectivo y abierto con las comunidades afectadas por sus proyectos;
- Respetar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Consulta Libre, Previa e Informada, ratificado por el Estado brasileño;
- Invertir fuertemente en ciencia, tecnología, innovación y sustentabilidad, en todas las etapas de su cadena productiva, para reducir los impactos socioambientales reportados;
- Ser transparente en sus relaciones con el Ejecutivo y el Legislativo; no impedir la participación de la sociedad civil en discusiones relevantes, como cambios a la CFEM y el Nuevo Código de Minería;
- Aceptar auditorías externas verdaderamente independientes y no contratadas por las empresas para seguir un guion predefinido;
- Exigir a sus filiales, proveedores y clientes, una adecuada diligencia socioambiental;
- Reducir lo más posible la generación de relaves, residuos y toda la contaminación ocasionada a lo largo de la cadena del sector minero, apostando e invirtiendo fuertemente en soluciones innovadoras;
- Buscar financiadores y bancos que sean signatarios y efectivamente respeten los “Principios para la Responsabilidad Bancaria” de las Naciones Unidas;
- No postergar la ejecución de sentencias judiciales favorables a sus víctimas.



### **Para los estados de Maranhão y Pará:**

- Dedicarse a restablecer, en el texto constitucional, la tributación de los productos primarios y semielaborados, ya que los minerales son recursos no renovables formados a través de las eras geológicas que se agotan localmente y la tributación es un instrumento eficaz para cerrar la brecha entre la explotación actual y el futuro sin minería;
- Crear e invertir en personal técnico altamente calificado para promover también políticas minerales no tributarias, como las políticas de contenido local;
- Exigir total transparencia de los municipios sobre los gastos relacionados con la CFEM y exigencia de que cada ciudad mantenga actualizado, en sus sitios oficiales, un área dedicada a colocar a disposición esos datos;
- Inspeccionar de manera efectiva a las empresas mineras;
- Revisar los beneficios y exenciones tributarias otorgadas a las empresas mineras;
- Construir opciones económicas alternativas a la minería, tanto para evitar la excesiva dependencia minera en regiones que viven de sus yacimientos, se desarrollan poco y crecen empeorando los indicadores sociales, de infraestructura, salud, seguridad y educación, como para que las ciudades que aún no sufren con la explotación mineral no pasen por los mismos problemas;
- Realizar licencias ambientales que cumplan con los criterios técnicos, respete las advertencias de ambientalistas, los riesgos socioambientales, y que no acelere la aprobación de proyectos problemáticos;
- Analizar cuidadosamente si la investigación minera para abrir nuevos frentes mineros, financiada por empresas, es realmente de interés socioambiental y socioeconómico para el desarrollo del estado y si existen otras alternativas mejores, más viables y ambientalmente responsables;
- Mantener el diálogo con la sociedad civil organizada y las organizaciones sociales que trabajan de forma activa en la defensa de los territorios.

### **Para la Federación y el poder Legislativo:**

- Hacer que el Ministerio de Minas y Energía actúe a favor de la sociedad, con políticas públicas que consideren los impactos directos e indirectos de la minería y los grandes proyectos de infraestructura;



- No permitir que la Agencia Nacional de Minería sea un espacio de negocios, o simplemente un intermediario de los intereses mineros, y cumpla efectivamente su misión de ser un ente regulador del sector minero;
- Alinear la tarifa de la CFEM de acuerdo con los principales países mineros del mundo y, sobre todo, de acuerdo con la rentabilidad que necesita la sociedad brasileña, considerando nuestro nivel de desarrollo socioeconómico;
- Revisar los beneficios y exenciones fiscales otorgados a las empresas mineras, inmediatamente, comenzando por el análisis de la Ley Kandir;
- Restringir la práctica de transferir los precios en su origen, es decir, en la venta del mineral, y no en la posibilidad de un ajuste fiscal posterior;
- Frenar la transferencia de utilidades a filiales en paraísos fiscales, con mayor rigidez que lo que se ha intentado con la tributación de utilidades con carácter universal, que supone que las empresas inhibirán por sí solas la práctica.
- Fortalecer la Receita Federal, el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) y otros órganos responsables para que la gobernanza fiscal y tributaria brasileña sea transparente, eficaz y trabaje para el bien común;
- Revisar la flexibilidad y facilidad para la/ en la expedición de licencias ambientales;
- Fortalecer instituciones como el IBAMA; abrir nuevos concursos; e invertir en el combate a la cadena de delitos y crímenes cometidos en la Amazonía;
- Trabajar para cumplir con los objetivos climáticos del Acuerdo de París y otros compromisos internacionales asumidos previamente.

Contacto: [jnt@justicanostrilhos.org](mailto:jnt@justicanostrilhos.org)